


| | | |
|---|---------------------------|----------------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-GJ-27 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 3 |

CLAUSULA ADICIONAL No 1 AL CONTRATO No 202300237

| | |
|--|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 015-06 DE 2023 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | Hasta el 24 de octubre de 2023 |
| CONTRATO No: | 202300237 |
| CONTRATISTA: | UNIÓN ELÉCTRICA S.A. |
| NIT: | 890.937.250-6 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | “Servicio de traslado de poste de concreto, enlaces de conectividad y cámara 0714 ubicada en la carrera 59 calle 54 Sector Plaza Minorista del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”. |
| PLAZO DEL CONTRATO: | A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el veintinueve de (29) de septiembre de 2023. |
| VALOR DEL CONTRATO: | DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$17.359.155) IVA incluido |
| CLAUSULA ADICIONAL No 1: | Ampliar el plazo hasta el 24 de octubre de 2023. |
| FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: | 25/08/2023 |
| PLAZO FINAL DEL CONTRATO | Hasta el 24 de octubre de 2023 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$17.359.155) IVA incluido |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No. 202300237, cuyo objeto es “Servicio de traslado de poste de concreto, enlaces de conectividad y cámara 0714 ubicada en la carrera 59 calle 54 Sector Plaza Minorista del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”, por la cual se modifica el plazo del contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de junio de 2023 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.617.110 de MEDELLIN, quien actúa en representación propia se suscribió el Contrato No. 015-06 -2023 cuyo: objeto es “ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE ENLACES DE CONECTIVIDAD Y DE LA CÁMARA 0714 UBICADA EN LA CARRERA 59 CALLE 54 SECTOR PLAZA MINORISTA, EN LA OBRA “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SITIOS NEURÁLGICOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO 2” por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$20.519.569) INCLUIDO AU.

- B. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2023 -76 del 29 de junio de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNIÓN ELÉCTRICA S.A. el Contrato No. 202300237, cuyo objeto es "El contratista se obliga con la ESU a "Servicio de traslado de poste de concreto, enlaces de conectividad y cámara 0714 ubicada en la carrera 59 calle 54 Sector Plaza Minorista del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", por valor inicial de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$17.359.155) IVA incluido. y plazo de ejecución inicial hasta el 29 de septiembre de 2023, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- C. El 25 de agosto de 2023 la Unidad de Gestión Jurídica Aprobó las garantías que amparan el Contrato No. 202300237
- D. El contrato 202300237 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

| CLÁUSULA | VALOR | SALDO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO |
|-----------|--------------|--------------|-----------------|----------------------|------------------------------|
| 202300237 | \$17.359.155 | \$17.359.155 | 25/08/2023 | 24/09/2023 | 015-06 DE 2023 |

- E. La cláusula adicional No 1 al contrato 202300237 se surte con el fin de garantizar el servicio de traslado de enlaces de conectividad y de la cámara 0714 ubicada en la carrera 59 calle 54 sector plaza minorista, en la obra "mejoramiento y mantenimiento de obras de Infraestructura pública en sitios neurálgicos viales y obras complementarias, grupo 2. La realización de esta labor es de vital importancia para garantizar el servicio del sistema de CCTV, que comprende sostenimiento del Sistema Integrado de Emergencia, de monitoreo. El estado actual del traslado del poste es el siguiente: El poste fue retirado y ya se encuentra instalado en el sitio, sin embargo, aún no es posible adelantar el proceso de la conectividad con la central de monitoreo hasta tanto los cimientos de la obra gris se compacten, y en virtud es necesario la ampliar del contrato hasta el 24 de octubre del 2023
- F. El 28 de septiembre de 2023 y en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 20230006372, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, con el fin de ampliar hasta el 24 de octubre con el fin de garantizar el servicio de traslado de enlaces de conectividad y de la cámara 0714 ubicada en la carrera 59 calle 54 sector plaza minorista y garantizar el servicio del sistema de CCTV, que comprende sostenimiento del Sistema Integrado de Emergencia.
- G. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Contratación el 28 de septiembre de 2023, como consta en su acta No 089.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No 202300237, en el sentido de ampliarlo hasta el 24 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Las garantías expedidas para el contrato No 202300237 se deben actualizar las vigencias en tiempo. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No 1 del Contrato 202300237

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Medellín, el veintinueve (29) de septiembre de 2023.


EDWIN CORREA ARIZIZABAL
Gerente


JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS
Radicado: 09-01-20231005001938
Fecha: 05/10/2023 11:44:22 a. m.
Usuario: susana jimenez
Solicitante: 1017259500 | JIMENEZ LONDOÑO SUSANA
Área a Quien Solicita: CONTRATACIÓN
Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACIÓN
Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Aprobó: Franklin Esteban Gil - Supervisor de la orden de servicio No. 202300237
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional universitaria - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herrón - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

